



Asamblea General

Distr. limitada
20 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

56º período de sesiones

Viena, 12 a 21 de junio de 2013

Tema 7 del programa

Informe de la Subcomisión de Asuntos

Jurídicos sobre su 52º período de sesiones

Nuevo tema del programa relativo al intercambio general de información sobre los instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

Propuesta presentada por el Japón y respaldada por Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia y Nigeria

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus Subcomisiones han elaborado varios instrumentos jurídicos no vinculantes, como declaraciones, principios, resoluciones, directrices y marcos relacionados con las actividades en el espacio ultraterrestre, que han sido aprobados o reconocidos por la Asamblea General en varias resoluciones. Dichos instrumentos apoyan los tratados existentes de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre. En vista del desarrollo de la tecnología espacial y el aumento de las entidades espaciales y su diversificación, se impone la necesidad de examinar el uso seguro y sostenible del espacio ultraterrestre. Para hacer frente a los retos actuales en la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, es necesario comprender mejor los instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas y las prácticas conexas. Por consiguiente, el Japón ha propuesto un nuevo tema del programa relativo al intercambio general de información sobre los instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y las prácticas conexas.

Objetivos y ámbito

2. El tema del programa propuesto tiene por objeto facilitar el intercambio de opiniones sobre la cuestión e intercambiar información sobre medidas concretas adoptadas por los Estados miembros y las organizaciones internacionales en



relación con los instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas que se mencionan en el párrafo 1 *supra*, como declaraciones, principios, resoluciones, directrices y marcos, que contribuyen a la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En relación con el tema del programa, de ser necesario, podría considerarse la posibilidad de realizar un estudio exhaustivo con miras a alcanzar un entendimiento común sobre el modo de promover los instrumentos para hacer frente a los retos actuales en la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

3. Si bien el ámbito del tema del programa propuesto se centraría en los 11 instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre¹, durante el intercambio de opiniones podrían examinarse otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al programa de la Comisión, así como nuevos instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas.

¹ Los 11 instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre figuran en “*Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre y otras resoluciones conexas de la Asamblea General*” (ST/SPACE/61) y son los siguientes:

- a) Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII) de la Asamblea General);
- b) Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92 de la Asamblea General, anexo);
- c) Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo);
- d) Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General);
- e) Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122 de la Asamblea General, anexo);
- f) Resolución 1721 A y B (XVI) de la Asamblea General relativa a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;
- g) Resolución 55/122 de la Asamblea General, relativa a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en cuyo párrafo 4 la Asamblea tomó nota con satisfacción del acuerdo al que llegó la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la cuestión del carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, y de la posterior aprobación de ese acuerdo por la Comisión;
- h) Resolución 59/115 de la Asamblea General relativa a la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”;
- i) Resolución 62/101 de la Asamblea General relativa a las recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales;
- j) Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/62/20)*, anexo);
- k) Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/934).

Método de trabajo

4. En primer lugar, se propone alentar a los Estados miembros a que intercambien opiniones y experiencias en relación con los objetivos y el ámbito del tema del programa propuesto, que se mencionan en los párrafos 2 y 3 *supra*.

5. Tras el intercambio de opiniones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinaría otras modalidades para llegar a un entendimiento común sobre el modo de promover los instrumentos jurídicos no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre a fin de hacer frente a los retos actuales. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos estudiaría la viabilidad de establecer un grupo de trabajo encargado de definir en mayor detalle la actividad comprendida en este tema del programa.
